



ACUERDO PARTIDO DEL TRABAJO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, SE SIRVA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES QUE SE TENGAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA EN LA ENTIDAD Y, ASIMISMO, AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LOS RESULTADOS QUE CON TAL SISTEMA SE HAYAN ALCANZADO EN LAS INVESTIGACIONES, INFORMANDO LOS ASPECTOS GENERALES SIN ROMPER LA RESERVA DE LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES .

APROBADO NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR EL **DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, AL DÍA DOCE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



11 MAY 2023

C. DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Presente

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONOMICA

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo con el fin de conocer los resultados del sistema de videovigilancia en la entidad, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La función de la seguridad pública.

El Estado, en tanto concepto jurídico político y realidad cotidiana que conocemos en la actualidad, surgió con el objetivo primigenio de proporcionar protección a las personas. Aunque con la división de poderes poco a poco las actividades de vigilancia quedaron en la órbita del Ejecutivo, lo cierto es que los primeros cuerpos de policía surgieron en el ámbito municipal, por ser este el orden de gobierno más próximo a la ciudadanía.

A diferencia de otras materias, lo que hoy se conoce como seguridad pública, tuvo una regulación temprana en distintos ordenamientos. Todo ello en razón de que una de las principales demandas que se mantiene constante a través del tiempo por parte de los habitantes radica en exigir a las autoridades contar con un ambiente donde presida la tranquilidad y la paz.

En nuestro país, la regulación se produjo por dos caminos: a) Se asignó a los municipios la función de la seguridad pública a través de cuerpos de policía; y b) La función de investigar los delitos se reservó a la institución del Ministerio Público. Hoy día contamos con una preceptiva que establece todo un sistema de seguridad pública, procuración y administración de justicia a través del cual se pretende prevenir, investigar y sancionar las vulneraciones a bienes jurídicos de las personas.

En esta tesitura, se dio un giro de 360 grados ya que se superó la noción primaria de la seguridad pública que le marcaba como objetivo proteger a los ciudadanos en su persona y bienes para pasar a la protección más amplia de las libertades civiles y el ejercicio de los derechos, en un contexto de cultura de la legalidad.

El fenómeno criminal.

Desde la época de Lombroso, Ferri y Garófalo, pioneros de la criminología en el siglo XIX, se ha procurado estudiar desde el punto de vista científico ¿Cómo es que se producen los delitos? Pronto se hizo patente que para tal investigación era necesario dividir el campo de estudio en tres grandes factores: el delincuente, la víctima y la oportunidad u ocasión para delinquir.

En cuanto al primero de ellos, en los inicios la Criminología intentó establecer correlaciones entre las características físicas del individuo, en particular las dimensiones y disposición craneanas con los diferentes tipos de delitos. Hoy día es un lugar común considerar una serie de factores que prácticamente colocan al individuo en el camino de la delincuencia: hogares disfuncionales o destruidos, entorno de pobreza y escasa disposición de cumplir la ley, aunado a las adicciones dan por resultado que jóvenes, adolescentes y aún niñas y niños se incorporen a la criminalidad, en particular a la comisión del delito de robo en diversas modalidades para obtener escasos recursos que les permitan atender la adicción.

Aunque es frecuente escuchar que cualquiera puede llegar a convertirse en víctima, la realidad es que esta última por lo general reúne una serie de características específicas. La debilidad que imposibilita al sujeto a defenderse o a oponer la mínima resistencia, propicia la comisión de diversas conductas delictivas en su perjuicio. Las niñas y niños son buscados por las personas que con un patrón de personalidad que se caracteriza por la falta de control de impulsos terminan por cometer delitos de índole sexual. Quienes cometen el delito de robo, aunque prefieren hacerlo en espacios sin gente, si tienen que optar lo hacen por personas adultas mayores. Las circunstancias de debilidad son recogidas por la ley penal que se traducen en calificativas en el sujeto pasivo del ilícito que dan lugar a incrementos en la punibilidad.

La oportunidad para llevar a cabo el ilícito cobra relevancia pues los sujetos activos siempre buscan colocarse con las mayores ventajas. Durante la dinámica delictiva buscan lugares con poco o nulo tránsito de personas, asegurándose que la víctima no reciba auxilio de nadie. De ser posible, los delincuentes se posicionan en lugares donde prevalezca la obscuridad o la iluminación resulte deficiente tanto para contar con el factor sorpresa como para no ser identificados por la víctima. El Derecho Penal también atiende a estas circunstancias y establece mayores penas cuando los delitos se cometan en despoblado o en ambientes que restrinjan aún más la situación vulnerable de las víctimas.

Es este aspecto de la ocasión u oportunidad para delinquir lo que ha dado lugar a toda una disciplina que se denomina la prevención delictiva situacional. En síntesis, a través de la disciplina anterior, se busca eliminar las oportunidades derivadas del entorno urbano para impedir la comisión de conductas ilícitas. Es en el ámbito de la prevención situacional donde se echa mano de los avances tecnológicos, en particular de las cámaras de vigilancia. Con ellas se busca tanto desarrollar un

monitoreo que permita identificar en línea y en tiempo real delitos para detonar la reacción de las instituciones de seguridad pública, como se pretende también un efecto disuasivo pues al saberse registrados en video se espera que algunos delincuentes se abstengan de delinquir.

Videovigilancia en nuestra entidad.

Una serie de factores criminógenos se han articulado en Baja California produciendo una espiral de violencia extrema e inseguridad. La disputa de grupos delictivos por la plaza, el incremento de las adicciones en particular el consumo de sustancias más dañinas y la mayor disponibilidad de armas de fuego de todo tipo provenientes del vecino país del Norte han traído consigo la expansión del índice delictivo en especial de delitos de alto impacto como el homicidio, en la modalidad de ejecución, el secuestro y la extorsión.

Cuando han sido sorprendidos, muchas veces en flagrancia, a los delincuentes se les encuentra además de armas y sustancias prohibidas, dispositivos varios como equipo de radio telecomunicación y computacional. Junto con vehículos de alta gama, las células criminales cuentan con una capacidad incrementada para perpetrar diversos ilícitos.

Frente a ello, las instituciones de seguridad pública en diversos países y desde luego en México, se han visto obligadas a desarrollar una alta capacidad de reacción. En ciudades mayores de 100,000 habitantes se espera que la institución de seguridad pública tenga capacidad de reacción de tal manera que en un máximo de 3 minutos acuda al menos una unidad al lugar de los hechos.

Para ello, en diversas entidades como ahora Baja California se han incrementado el número de cámaras en las vías públicas. La videovigilancia se inserta en los centros de recopilación de información y despacho de unidades para atender los siniestros. En nuestra entidad, el Gobierno del Estado anunció en meses recientes la instalación de 4,000 cámaras de vigilancia. El sistema de monitoreo se articularía a través del C5i. El costo de adquisición, instalación y mantenimiento asciende a la cantidad de \$1,174 millones de pesos, los cuales son adicionales a 800 millones de pesos que había contratado una de las administraciones anteriores.

Habiéndose otorgado hace varias semanas la anuencia de esta Legislatura para proceder a los procesos de adquisición correspondientes, en vista de la situación de inseguridad que prevalece en el Estado resulta necesario conocer los avances en la implementación del sistema, así como los resultados que la utilización del mismo esté reportando. De ahí la formulación de la presente proposición parlamentaria con el siguiente,

Por tanto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, General Leopoldo Tizoc Aguilar Durán, se sirva informar a esta Soberanía los avances que se tengan en la implementación del sistema de videovigilancia en la entidad y, asimismo, al titular de la Fiscalía General del Estado, Ricardo Iván Carpio Sánchez, los resultados que con tal sistema se hayan alcanzado en las investigaciones, informando los aspectos generales sin romper la reserva de las carpetas correspondientes.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS